UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DEL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO 2021 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA 065AYD18.**

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de marzo de 2021, y de conformidad con el Acuerdo elevado por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, en su reunión de 22 de mayo de 2023.

Con carácter previo a realizar el siguiente llamamiento por orden de prelación, se constata que, respecto de la siguiente candidata, Dª Inmaculada Serón, y conforme al Certificado electrónico de expediente de personal emitido por la Jefatura del Registro Central de Personal en fecha 03/10/2022, se ha agotado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre la figura contractual de ayudante doctor y la de ayudante, conforme a lo dispuesto en el art. 42.2 LAU.

A resultas de lo anterior y no cumpliendo la candidata Dª Inmaculada Serón los requisitos de temporalidad exigibles para su contratación en la figura contractual de Ayudante Doctor, conforme a lo establecido igualmente en la base 2.2 de la convocatoria, *"No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad"*, así como en la base 9.2, *"…En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años."*

Este Rectorado **RESUELVE** que, para la provisión de la plaza nº **065AYD18**, No procede contratar, en régimen de derecho laboral, a:

D./Dª **INMACULADA SERÓN ORDOÑEZ**
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Área de conocimiento: **FILOLOGÍA INGLESA**
Departamento: **FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante, lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en derecho conveniente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Por delegación de competencia, Resolución de 27 de marzo de 2020.
BOJA, núm.64 del 2 de abril de 2020)

Fdo.: Tomás Cordero Alcántara

**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6b4f-593e-42ff-6536-5fc5-430d-a788-b2b2**
**Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica**
**FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 21/06/2023 10:41 |**